

ANEXO I

REGIONAL ZONA CENTRO COLON 2024

1.- **ORGANIZADOR:** Aero Club Colon, Buenos Aires

2.- **LUGAR Y FECHA:** Colon, Buenos Aires. del 3 al 9 de noviembre

3.- **PROGRAMA:**

Fecha: Sábado 2 de noviembre

- Inscripciones y prueba de entrenamiento oficial.
- Briefing cero, reunión para pilotos debutantes (obligatoria) y Remolcadores 19 horas.

Fecha: 3 al 9 de noviembre, pruebas puntuables

Fecha: 9 de noviembre, Ceremonia de clausura y entrega de premios

4.- **AUTORIDADES:**

Director del Campeonato: Jose Ignacio Jaureguisahar

Dir. Operaciones: Martin Bossart

Dir. Deportiva: Adrian Torres

Dir. Cómputos: Raul Alfageme

5.- **ARANCELES Y TARIFAS:**

5.1.- Inscripción: 130 L AVGAS

5.2.- Fondo de Traslado: 30 L AVGAS

5.3.- Costo de los remolques: 15 L AVGAS /Remolque.

5.4.- Costo de enganche 50 litros.

6.- **CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS:**

6.1.- Pilotos: Se podrá inscribir hasta dos pilotos por cada planeador con sus Licencias aeronáuticas vigente hasta el fin del Encuentro y que cumpla con los siguientes requisitos.

6.1.1: Pilotos Argentinos: deberán ser patrocinados por una entidad Afiliada Activa a la FAVAV o por la Fuerza Aérea Argentina.

6.1.2: - Pilotos argentinos patrocinados por alguna entidad AFILIADA ACTIVA a la FAVAV ó por

la Fuerza Aérea Argentina y pilotos extranjeros patrocinados por Aeroclubes Nacionales invitados, que sean titulares de licencia deportiva vigente, que acrediten, como mínimo, la realización de 400 km. en vuelos deportivos sobre circuito FAI, certificados por Observadores Oficiales, 80 horas como piloto al mando de planeador, 3 pruebas cumplidas y certificadas por la autoridad correspondiente en libreta de vuelo, 10 hs. y 10 aterrizajes en el planeador que va a tripular. Los participantes deberán llevar consigo la libreta de vuelo con sus anotaciones al día, firmadas por Instructor de Vuelo ó por el Presidente de la Institución en que su actividad se desarrolló, y en la que conste la realización de -por lo menos- cinco vuelos con sistema de envuelo por avión, en un planeador de la marca y tipo que tripulará en el Campeonato Regional, en la configuración que pretenda hacerlo.

6.2. En el caso de los pilotos debutantes deberán presentar autorización de su club firmada por el presidente de la entidad.

6.3.- Aeronaves:

6.3.1.- Planeador con su certificado de aeronavegabilidad y seguro contra terceros vigentes hasta el fin del Regional.

6.3.2.- Motoplaneador con su certificado de aeronavegabilidad y seguro vigente hasta el fin del Campeonato. Los motoplaneadores podrán hacer uso de su planta motriz para ponerse en vuelo y/o retornar al aeródromo, debiendo operar conforme lo establece el Manual de Vuelo. Asimismo, el motoplaneador deberá contar con un registrador que certifique la puesta en marcha y detención del motor. La Dirección del Campeonato deberá arbitrar los medios para constatar los registros de la utilización de la planta motriz y que la puesta en marcha en vuelo ha sido realizada a la altura mínima exigida por el Manual de Vuelo de la Aeronave.

6.3.3.- Planeadores biplaza podrán ser tripulados por su piloto y acompañante que deberán ser argentinos y tener Licencia de Piloto de Planeador vigente. El piloto que clasificará en el Campeonato será el de mayor experiencia deportiva, a criterio exclusivo del director del Campeonato. La opción de llevar acompañante deberá ser confirmada en el momento de la inscripción.

6.3.4.- Es obligación de los pilotos presentarse a pesar el planeador de conformidad a la modalidad, fecha y horario que establezca la organización.

6.3.5.- Los pilotos que pretendan participar del Regional con un planeador de marca y/o

modelo que no se encuentre incluido en el listado oficial de hándicap de la FAVAV, deberán haber solicitado su inclusión en el mismo con una anticipación no menor a los 30 días a la fecha de inicio del Regional. La falta de inclusión de una marca o modelo en el listado oficial de hándicap inhabilita automáticamente a ese planeador para participar de la competencia.

6.3.6.- En caso de que un piloto pretenda participar del Regional de colon con un planeador incluido en el listado oficial de hándicap de FAVAV, pero en una configuración no prevista en el mismo, deberá haberlo puesto en conocimiento de la misma con una anticipación no inferior a los cinco (5) días del comienzo del Regional. La falta de inclusión de esa configuración en el listado oficial de hándicap inhabilita automáticamente a ese planeador para participar de la competencia.

6.3.7.- Ante el incumplimiento de los ítems 6.3.5. y 6.3.6 por parte de quien pretenda inscribirse, la Organización del Encuentro podrá asignar, a su exclusivo criterio, un valor de hándicap al planeador equiparandolo con otro u otros de similar rendimiento, llevándolo al valor del de mejor rendimiento de aquellos con los que se compara, debiendo evitar perjudicar a los otros participantes.

6.3.- Registrador de datos: Sólo serán válidos los registros de vuelo presentados por los pilotos que hayan sido generados por registradores de datos aprobados por el IGC.

7.- REGLAS:

Se aplicarán las reglas definidas en el Reglamento de Campeonatos de FAVAV. Nota aclaratoria: el Reglamento FAVAV a su vez remite al Código FAI, general y sección 3 (vuelo a vela). Es decir que el Reglamento de FAVAV, más el Anexo I, más el Código FAI, constituyen en su conjunto las normas aplicables al Encuentro.

8.- CLASES:

8.1.- El Regional de colon se disputará en 2 Clases. Por un lado, clase combinada y por el otro lado Clase entrenadores. Participarán en ella los planeadores incluidos en el listado oficial de hándicap para cada categoría publicado por FAVAV según última modificación en la asamblea del 6 de Agosto llevada a cabo en Pergamino.

En caso de modificaciones de clases los pilotos serán informados con antelación.

9.- DIMENSIÓN MÍNIMA DE LAS PRUEBAS:

9.1.-AAT: No hay restricción de tiempo mínimo. Distancia mínima 100km corregidos por hándicap (la distancia mínima de la prueba no podrá ser menor de 100 km corregidos por el hándicap de la mejor máquina de la clase), que deberá ser cumplida por el 25% de los envolados en la clase, caso contrario no se considerará válida la prueba (“prueba cancelada”).

9.2.-AST: Distancia mínima 100km corregidos por hándicap (la distancia mínima de la prueba no podrá ser menor de 100 km corregidos por el hándicap de la mejor máquina de la clase). El 25% de los envolados en la clase deberá cumplir 100 km corregidos por hándicap, caso contrario no se considerará válida la prueba (“prueba cancelada”).

10.- TIPO Y GEOMETRIA DE LAS PRUEBRAS:

Línea de diez (10) kilómetros centrada en el punto de partida, perpendicular al rumbo de la primera pierna. Círculo de llegada con radio de 3 km, altura mínima de cruce determinada por el director del campeonato de acuerdo a su criterio por razones de seguridad.

11.- CRITERIO DE VALIDEZ DEL ENCUENTRO:

De acuerdo con el reglamento vigente por FAVAV el Regional se considerará como valido cuando se cumplan 3 pruebas.

12.- FRECUENCIAS:

Oficialmente se podrán utilizar las frecuencias que comunique la Organización al momento de realizarse la inscripción.

13.- IDENTIFICACIÓN y PUBLICIDADES:

Los planeadores y los vehículos de los participantes deberán tener en un lugar bien visible, la identificación de matrícula deportiva

14.- SISTEMA DE SCORING:

Se optará por el sistema de 1000 puntos.

15.- COMUNICACIONES:

15.1. Mail del Regional: Se establece como mail oficial para envío de información tanto de la organización como por parte de los participantes la siguiente dirección:

aeroclubcolonba@gmail.com

15.2. Envío de archivos de tracks: él envío se deberá realizar por mail a la siguiente dirección: aeroclubcolonba@gmail.com

15.3. Se utilizará Grupo de de WhatsApp para comunicar el cronograma cada día, como así cualquier otra información que la organización crea conveniente.